ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de Elaboración del Estudio Previo	28 DE OCTUBRE DE 2026
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo	ZARETH CAROLINA ROMERO MALDONADO
Dependencia Solicitante	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA / ÁREA SOLICITANTE
OBJETO	ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN, CUANDO APLIQUE, DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA RENOVACIÓN Y DOTACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DE CHOCONTÁ DE LA E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, CUNDINAMARCA.

Dando cumplimiento a lo previsto en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas, Acuerdo 025 de 2022, modificado por el Acuerdo 014 de 2024 y el Acuerdo 052 de 2025, así como al Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 283 de 2022 y demás normas aplicables, se justifica la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA RENOVACIÓN Y DOTACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DE CHOCONTÁ, de acuerdo con el proyecto técnicamente viabilizado y financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación.

1	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	
2	**CONVOCATORIA PÚBLICA**	**X**
3	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas presta servicios de salud a la población de su área de influencia. Dentro de su red, el Hospital San Martín de Porres de Chocontá constituye un punto de atención para habitantes de Chocontá y municipios aledaños. En la planeación institucional se identificó como problema central la deficiencia en la prestación del servicio de cirugía, asociada a la obsolescencia y falta de equipos biomédicos y a la insuficiente disponibilidad de dotación de calidad para la adecuada prestación del servicio.

La situación afecta la oportunidad y calidad de la atención quirúrgica y puede generar remisiones y desplazamientos a otros municipios. El proyecto identifica como población objetivo 60.968 personas, correspondientes a los municipios de Chocontá, Machetá, Manta, Tibirita y Villapinzón, y plantea fortalecer la capacidad resolutiva del servicio mediante renovación y adquisición de tecnología biomédica.

La prestación de servicios de salud debe desarrollarse bajo condiciones de calidad, seguridad, oportunidad, continuidad y accesibilidad. En ese contexto, la disponibilidad de equipos biomédicos adecuados constituye un componente esencial para la atención de pacientes que requieren procedimientos quirúrgicos y para el cumplimiento de las condiciones de habilitación aplicables al servicio.

El servicio de cirugía del Hospital San Martín de Porres de Chocontá atiende, entre otras, actividades relacionadas con cirugía general, ginecológica y obstétrica, ortopédica y oftalmológica. La dotación tecnológica disponible requiere fortalecimiento y renovación para reducir limitaciones operativas, mejorar la atención y brindar al talento humano herramientas apropiadas para la ejecución segura de los procedimientos.

El proyecto formulado tiene como objetivo mejorar y ampliar la oferta del servicio de salas de cirugía mediante la renovación y adquisición de tecnología biomédica. La alternativa seleccionada corresponde a la adquisición de equipos que permitan mejorar la calidad del servicio, garantizar disponibilidad tecnológica y contribuir al cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios aplicables.

El Ministerio de Salud y Protección Social emitió concepto técnico de viabilidad el 10 de diciembre de 2025 y posteriormente, mediante Resolución No. 000843 del 29 de abril de 2026, asignó recursos por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRES PESOS M/CTE ($694.732.003), financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación para el proyecto de dotación del servicio de cirugía de Chocontá.

Los recursos tienen destinación exclusiva para el proyecto viabilizado. Las especificaciones técnicas aprobadas por el Ministerio constituyen el marco técnico del proceso contractual, por lo que cualquier modificación que altere el alcance aprobado deberá surtir el trámite que corresponda ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con el Concepto Técnico de Viabilidad, la dotación se justificó por incremento de la capacidad instalada de los servicios actuales y cumplimiento normativo, acorde con el REPS y con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Cundinamarca, que tipifica la sede como hospital de mediana y alta complejidad de referencia para la región Centro Oriente Almeidas.

2. JUSTIFICACIÓN

Para cumplir con el objeto, la E.S.E. requiere adelantar un proceso de selección que permita adquirir equipos biomédicos nuevos, seguros, funcionales y adecuados a las necesidades del servicio de cirugía. La adquisición busca fortalecer la capacidad operativa y resolutiva, mejorar la oportunidad y calidad de la atención y disminuir las limitaciones ocasionadas por equipos obsoletos o insuficientes, incrementando la capacidad instalada del servicio en los términos del proyecto viabilizado.

La inversión se encuentra respaldada por el proyecto formulado, el concepto técnico de viabilidad y la asignación presupuestal efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social. La cadena de valor del proyecto contempla diecisiete (17) elementos de dotación hospitalaria, por un valor total de $694.732.003, incluido IVA.

La renovación tecnológica permitirá disponer de equipos para anestesia, electrocirugía, iluminación quirúrgica, soporte de procedimientos, monitorización, transporte y recuperación de pacientes, así como elementos complementarios requeridos para el funcionamiento del servicio. La adquisición deberá incluir, según aplique, transporte, entrega, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas, capacitación, documentación técnica, garantía y soporte posventa.

En conclusión, la adquisición responde a una necesidad institucional y asistencial orientada al fortalecimiento del servicio de cirugía del Hospital San Martín de Porres de Chocontá, contribuyendo al acceso a servicios de mayor calidad y a la adecuada utilización de los recursos públicos asignados.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1 OBJETO

ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN, CUANDO APLIQUE, DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA RENOVACIÓN Y DOTACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DE CHOCONTÁ DE LA E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, CUNDINAMARCA.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

El objeto de la contratación se encuentra relacionado con bienes de uso médico, quirúrgico y hospitalario. Los códigos UNSPSC definitivos deberán corresponder a los equipos que integran el Anexo Técnico y serán incorporados en el pliego de condiciones, verificando su correspondencia con cada grupo de bienes y con la experiencia que se solicite.

Nombre	Segmento	Familia	Clase	Producto
Equipos biomédicos y quirúrgicos	42000000	42100000	Según equipo	Según equipo
Mobiliario/equipos hospitalarios relacionados	42000000	42190000	Según equipo	Según equipo

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Atendiendo las circunstancias anteriormente descritas y la necesidad institucional de fortalecer el servicio de cirugía del Hospital San Martín de Porres de Chocontá, la E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS requiere adelantar la adquisición de la dotación biomédica que fue objeto de evaluación y viabilidad técnica por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. La adquisición comprende los equipos, cantidades y condiciones técnicas definidas dentro del proyecto viabilizado, los cuales deberán ser suministrados de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la E.S.E.

Las especificaciones técnicas constituyen requisitos mínimos obligatorios para la presentación y evaluación de las ofertas. En consecuencia, el proponente deberá revisar de manera integral cada una de las características técnicas, funcionales, físicas, eléctricas, accesorios, componentes, configuraciones y demás condiciones establecidas para cada equipo, y deberá ofertar bienes que cumplan la totalidad de las exigencias contenidas en la Tabla No. 1 del Concepto Técnico de Viabilidad.

El cumplimiento técnico deberá acreditarse con la documentación que se establezca en el pliego de condiciones, incluyendo las fichas técnicas, manuales, catálogos o documentos oficiales del fabricante que permitan verificar de manera objetiva las características del equipo ofertado. La marca, modelo o referencia propuesta deberá corresponder con la documentación técnica aportada y con el equipo que finalmente sea entregado a la E.S.E.

Los equipos deberán ser nuevos, sin uso, aptos para su destinación hospitalaria y deberán entregarse con los accesorios, elementos, componentes y configuraciones indicados en las especificaciones técnicas mínimas. Cuando por la naturaleza del equipo se requiera instalación, configuración, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio o capacitación, dichas actividades harán parte integral de la obligación de suministro y deberán realizarse de acuerdo con las condiciones que establezca la E.S.E.

El proponente deberá tener en cuenta que las especificaciones contenidas en la Tabla No. 1 corresponden a las condiciones técnicas aprobadas dentro del Concepto Técnico de Viabilidad del proyecto. Por lo tanto, no podrán ser disminuidas, sustituidas o modificadas unilateralmente durante el proceso de selección o durante la ejecución contractual. Cualquier ajuste que afecte el alcance técnico del proyecto deberá sujetarse al trámite y autorizaciones que resulten aplicables.

A continuación, se incorpora de manera íntegra y sin modificación la Tabla No. 1 “Especificaciones Técnicas Equipos Biomédicos Requeridos”, conservando las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico de Viabilidad. En caso de discrepancia prevalece el Concepto Técnico de Viabilidad en PDF, que se publica como Anexo Técnico oficial del proceso.

ITEM	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
1	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	MÁQUINA DE ANESTESIA	1. CARACTERISTICAS GENERALES 1.1 Tipo de paciente adulto, pediatrico y neoantal 1.2 Pantalla tactil de tecnología LED o superior de mínimo 15" 1.2 Puertos de comunicación: Conector RS232, Ethernet, USB y VGA 1.3 Unidad rodante con sistema de frenos central 1.4 Consola con una (1) o más gavetas 1.5 Alarmas minimo de: Presión vías aéreas (PVA) alta, Presión vías aéreas (PVA) baja, VT alta, VT baja, VM alta, VM baja, FiO2 alto, FiO2 bajo, Alarma de apnea. 1.6 Test de autocomprobación del sistema 1.7 Predicción de anestesia y/o O2 en anestesia de bajo fluido 2. VAPORIZADORES 2.1 Montaje para dos vaporizadores o dosificador electrónico. 3. SUMINISTRO DE GASES 3.1 Flujometro con representación gráfica y numérica. 3.2 Con mezclador electronico. 3.3 Suministro de gases a través de la red central (oxigeno y aire comprimido medicinal) y cilindros (oxigeno y aire medicinal) 3.4 Salida auxiliar adicional de oxigeno (para sistema de ventilación semiabierto) 5. MODOS VENTILATORIOS: Modo de ventilación manual, espontánea, VCV, PCV, (SIMV-VC), (SIMV-PC), (PCV-VG) y (CPAP/PS) 6. CONTROL DE PARAMETROS 6.1 Volumen corriente entre 5 y 1500 mL 6.2 Frecuencia respiratoria entre 2 Y 70 rpm 6.3 Presión inspiratoria entre 2 y 100 cmH2O 6.4 FiO2 entre 18 y 100% 6.5 Tiempo inspiratorio entre 0.2 y 10 segundos. 7. MONITORIZACION DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS 7.1 Presión inspiratoria pico, Presión media en vías aéreas, PEEP y/o Auto PEEP, Relación I:E, VC, FiO2, Resistencia 7.2 Monitoreo capnografia CO2, agentes anestesicos, y proporcionar el calculo de la MAC 8. Despliegue en pantalla de minimo 4 curvas y/o bucles de respiracióin 9. AGENTES ANESTESICOS (AG) 9.1 Que cumpla con la normativa ISO 80601 9.2 Sistema de calentamiento Modo de precisión ISO 9.3 Tasa de muestreo entre 100-200 ml/min 10. BATERÍA 10.1 Batería recargable con autonomía mínima de 45 minutos. 10.2 Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% 50/60 Hz con cable grado hospitalario 11. ACCESORIOS: Un Circuito de prueba y modulo de gases anestesicos	1

2	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	ELECTROBISTURÍ	1. CARACTERISTICAS GENERALES 1.1 Unidad de electrocirugia con salidas de energia monopolar y bipolar 1.2 Pantalla LCD o tecnologia superior 1.3 Indicadores audibles y visibles al accionar cualquiera de los modos del equipo 2. SALIDA MONOPOLAR: 2.1 Corte puro con potencia de salida máxima de 300 W 2.2 Mezcla o blend con potencia minimo de 120 W 2.3 Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia minimo entre 120W y 200W 3. SALIDA BIPOLAR: 3.1 Coagulación con potencia de salida minimo 80 W 3.2 Corte con potencia de salida maximo de 100W 4. DESPLIEGUE NUMÉRICO Y DE FUNCIONES EN PANTALLA DE: 4.1 Potencia de salida monopolar 4.2 Potencia de salida bipolar 4.3 Indicador del modo de uso corte/coagulación 4.4 Indicador del contacto del electrodo de retorno 5. ACTIVACIÓN DE LOS MODOS DE FUNCIONAMIENTO 5.1 Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar 5.2 Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar 6. ALARMAS 6.1 Alarmas audibles y visibles minimo de: Falla en alguno de los modos, falso contacto del electrodo de retorno con el paciente 7. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA 7.1 110/120 VAC (+/- 10%) 50/60 Hz 8. ACCESORIOS 8.1 Carro para soporte y traslado del equipo 8.2 Pedal bipolar 8.3 Pedal monopolar	1
3	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	LAMPARA CIÁLITICA	1. CARACTERISTICAS GENERALES 1.1 Columna fija a techo 1.2 Con mínimo dos satelites 1.3 Fuente de luz LED 1.4 Vida útil de 50.000 horas como mínimo 1.5 Indice de reproduccion cromatica Ra entre 85-100 1.6 Panel de control táctil estándar 1.7 Diámetro de campo de luz a 1 mt de distancia entre 150 a 260 mm o mayor 1.8 Intensidad luminosa dentro del rango de 150.000 a 160.000 luxes por luminaria a 1 m de distancia de la fuente 1.9 Profundidad máxima de la iluminancia > 1.300 mm 1.10 Temperatura de color variable dentro del rango de 3500 a 5000 º Kelvin en el campo operatorio o mayor 2. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA 2.1 Requerimiento eléctrico 110 VAC (+/- 10%) /60 Hz 3. ACCESORIOS: Mango Esterilizable	1
4	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	MESA DE CIRUGÍA	1. CARACTERISTICAS GENERALES 1.1 Estructura principal, columna y base en acero inoxidable 1.2 Mesa electrohidraulica o electrica 1.3 Accionamiento de movimientos por control de mano 1.4 Tablero en material radiolucido 1.5 Controles auxiliares ubicados en la base o columna 1.6 Capacidad de carga igual o mayor a 270 Kg 2. CONTROL DE MOVIMIENTOS 2.1 Trendelenburg 25º o mejor 2.2 Trendelenburg inverso 25º o mejor 2.3 Seccion espalda hacia abajo 30º o mejor 2.4 Seccion espalda hacia arriba 80º o mejor 2.5 Inclinaciones laterales izquierda/derecha minimo 20°/20º 2.6 Seccion piernas hacia abajo 90º o mejor 2.7 Seccion piernas hacia arriba 20º o mejor 2.8 Altura que cubra el rango de 55cm a 95cm con respecto al suelo 2.9 Movimiento longitudinal de minimo 32 cm 2.10 Longitud total con extensión de cabecera y piernas minimo de 200 cm 2.11 Movimiento Flex/Reflex de 210°/100° 2.12 Mesa divida en 4 secciones como mínimo 2.13 Que cuente con interruptor de parada de emergencia independiente al bloqueo de los controles de la mesa 3. REQUERIMIENTO DE ENERGIA 3.1 110 VAC (+/- 10%) 50/60 Hz 3.2 Batería de soporte con autonomia de 168 horas o 10 procedimientos	2
5	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	SUCCIONADOR QUIRÚRGICO	1. Presión de trabajo como mínimo hasta (-660 mmHg) 2. Capacidad del reservorio ≥ 2000 ml. 3. Caudal de flujo ≥ 70L/min 4. Funcionamiento continuo 5. Accionamiento por pedal o control de pie 6. Nivel de ruido máximo 60 dB	2
6	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	BÁSCULA ADULTO	1. Bascula digital con tallímetro 2. Capacidad mínimo 220 Kg 2.1. Resolución: ≤ 0.2 Kg 3. Funciones: 3.1. Conversor Libras/Kilogramos 3.2. Tara y Hold 3.3. IMC 4. Fuente de alimentación: adaptador para conexión eléctrica o baterías	1

7	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	CAMILLA DE TRANSPORTE Y RECUPERACIÓN	1. Tendido de mínimo dos planos uno fijo y uno móvil 2. Colchoneta en espuma de alta densidad e impermeable 3. Movimientos 3.1.Trendelemburg y trendelemburg inverso ≥ +/-15º 3.2. Espaldar flexible mínimo de 73° 4. Barandas de seguridad abatibles 5. Ruedas de mínimo 5" con sistema de freno o bloqueo 6. Soporte Antichoque 7. Soporte para bala de O2 8. Atril porta suero 9. Dimensiones de la superficie del paciente: Largo total entre 180 y 210 cm - Ancho entre 60 y 80 cm 10. Peso: Mínimo de 180Kg 11. Freno de bloquo central	2
8	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	CARRO DE PARO	1. Estructura en acero tipo Cold Rolled o polímero tipo ABS 1.1. Ruedas de mínimo 4" con sistema de freno 1.2. Bandeja auxiliar 1.3. Como mínimo 4 cajones, con divisiones o separadores internos para ubicación de medicamentos 1.4. Atril 1.5. Tabla RCP 1.6. Toma corriente incorporada 1.7. Soporte para bala de oxígeno 1.8. Recipiente o caneca auxiliar	1
9	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARÁMETRO	1- Especificaciones físicas y eléctricas 1.1. Peso ≤ 6 Kg 2. Pantalla LCD o tecnología superior ≥ 12" 2.1. Resolución 800 x 600 pixeles como mínimo 2.2. Formas de onda mostradas en pantalla mínimo 6 2.3. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 2.4. Batería recargable con autonomía de mínimo 2 horas 2.5. Interfaces 2.5.1. . mínimo dos conectores USB. 2.5.2. Mínimo un conector de red RJ45 y uno VGA 3. Módulo ECG 3.1. Selección de 3 y 5 derivaciones 3.2. Selección de ganancia: x 0.125; x0.25; x0.5; x1 3.3. Velocidad de Barrido de: 12.5mm/s, 25mm/s, 50mm/s 3.4. Ancho de banda en modo diagnóstico: 0.05 - 150 Hz 3.5. Ancho de banda en modo monitor: 0.5 - 40 Hz 3.6. Ancho de banda en modo quirúrgico: 1- 20 Hz 3.7. Protección de desfibrilación mínimo de 5000V 3.8. Análisis del segmento ST 4. Módulo SpO2 4.1. Rango de medida: de 0 al hasta 100% 4.2. Resolución: 1% 5. Respiración. 5.1. Rangos mínimos de medición de 1 hasta 120 rpm 5.2. Resolución: 1rpm. 6. Módulo NIBP O PNI 6.1. Modos de funcionamiento: Manual y automático. 6.2. Parámetros: Sistólica, diastólica, media. 7. Temperatura 7.1. Mínimo 1 canal 7.2. Resolución: 0.1°C 8. Modulo CO2 8.1 Rangos mínimos de medida: 0-145 mmHg 8.2 Precisión mínima: ±0,1 % 9. Almacenamiento de datos 9.1. Mínimo 120 horas de tendencias 10. Alarmas configurables para todos los módulos habitados ACCESORIOS: ADULTO Y PEDIATRICO para ECG, NIBP, SPO2, TEMP, IBP, CO2, CO, AG y cable AC	2
10	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	ESTIMULADOR DE NERVIO PERIFERICO	1. Pantalla: Display, LCD o mejor 2. Modos mínimos de funcionamiento: TET, CPT 3. Funcionamiento con baterías 4. Debe incluir electrodos	1
11	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	CALENTADOR DE LÍQUIDOS	1. Volumen mínimo 40 Litros 1.1 Dimensiones mínimas: H,W,D (70,45,50) 2. Rango de temperatura de trabajo ≤ 60 °C 3. Consumo de eléctrico inferior a 200 W 4. Voltaje consumo eléctrico 110 - 120 V, 50/60 Hz 5. Peso máximo 100 kg	1
12	CIRUGÍA GENERAL	CARRO DE PARO SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	LARINGOSCOPIO	1. Laringoscopio de fibra óptica 2. Compuesto por una hoja de cada referencia o número: 3. Hojas rectas No 00, 0 ,1, 2, 3, 4 4. Hojas curvas No. 1, 2, 3, 4 5. Requerimiento eléctrico uso con baterías	2
				TOTAL, DE EQUIPOS		**17**

De igual manera, se incorpora a continuación, sin modificación alguna, la Tabla No. 2 "Listado Resumen de la Dotación Equipos Biomédicos Requeridos", conservando exactamente los equipos y cantidades definidos en el Concepto Técnico de Viabilidad:

ITEM	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO	CANT
1	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	MÁQUINA DE ANESTESIA	1
2	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	ELECTROBISTURÍ	1
3	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	LAMPARA CIÁLITICA	1
4	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	MESA DE CIRUGÍA	2
5	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	SUCCIONADOR QUIRÚRGICO	2
6	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	BÁSCULA ADULTO	1
7	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	CAMILLA DE TRANSPORTE Y RECUPERACIÓN	2
8	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	CARRO DE PARO	1
9	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARÁMETRO	2
10	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	ESTIMULADOR DE NERVIO PERIFERICO	1
11	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	CALENTADOR DE LÍQUIDOS	1
12	CIRUGÍA GENERAL	CARRO DE PARO SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	LARINGOSCOPIO	2
				TOTAL DE EQUIPOS	**17**

3.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones de las partes, ajustadas al objeto de compraventa con instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y garantía de equipos biomédicos, son las siguientes:

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE LA E.S.E.

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones, del contrato y las obligaciones del contratista.
3. Elaborar el acta de inicio.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
7. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
8. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
9. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar a título de compraventa los equipos biomédicos, según las especificaciones técnicas y demás directrices señaladas en los documentos que conforman la presente convocatoria pública, dentro del término pactado para tal fin.
2. El proveedor por su cuenta, y posterior a la entrega al Almacén, procederá a instalar y poner en completo funcionamiento los elementos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y en las cantidades requeridas, así como capacitar a las personas que la E.S.E., asigne, para su correcta utilización.

3. Garantizar el transporte adecuado y el personal idóneo necesario para la distribución, montaje e instalación según el caso.
4. Los elementos objeto de la compraventa, deberán ser de primera calidad en su género y adecuado al objeto para que se destinen.
5. Entregar equipos nuevos, de fabricación no anterior a veinticuatro (24) meses respecto de la fecha de entrega, no remanufacturados, de la marca, modelo y referencia ofertados, con todos sus accesorios.
6. Entregar con cada equipo: manual de operación y de servicio en español (impreso y digital), registro sanitario INVIMA vigente cuando aplique, certificado de garantía, protocolo y cronograma de mantenimiento preventivo, hoja de vida del equipo con número de serie, y licencias de software cuando aplique.
7. Realizar pruebas de funcionamiento y aceptación en presencia del supervisor y del área de ingeniería biomédica de la E.S.E., dejando constancia en acta.
8. Realizar el montaje de la lámpara cialítica, incluida la placa o estructura de anclaje, la columna y los accesorios de montaje, y la conexión de los equipos a los puntos eléctricos y de gases existentes. Las adecuaciones de obra civil, eléctricas o de gases que se requieran por fuera de este alcance serán identificadas por el contratista dentro de los diez (10) días siguientes al acta de inicio y gestionadas por la E.S.E.
9. Capacitar al personal asistencial y técnico designado por la E.S.E. en operación, cuidados, limpieza, seguridad y mantenimiento de primer nivel, con personal idóneo del fabricante o del distribuidor autorizado, entregando registro de asistencia y material de apoyo.
10. Cuando haya obtenido puntaje por el factor «Personal especializado», mantener durante la ejecución del contrato los profesionales ofrecidos (ingeniero biomédico y terapeuta respiratorio); su reemplazo requerirá autorización previa del supervisor y un profesional de igual o superior perfil.
11. Prestar la garantía técnica ofrecida, con los mantenimientos preventivos, tiempos de respuesta y suministro de repuestos comprometidos, y reportar los eventos e incidentes adversos conforme al Programa Nacional de Tecnovigilancia (Resolución 4816 de 2008).
12. Retirar embalajes y residuos generados en la entrega e instalación.
13. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
14. Cumplir la ejecución con independencia y autonomía, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Hospital. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si aplica).
15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.

3.4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA E.S.E.

1. Designar al supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Expedir las certificaciones para efectos del pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
6. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 025-2022, modificado por el acuerdo 014 de 2024 y 052 de 2025 de la entidad, así como la normativa legal vigente.
7. Evaluar el desempeño del proveedor al finalizar el contrato, conforme al Manual de Contratación.
8. Garantizar la disponibilidad de los ambientes, puntos eléctricos, redes de gases medicinales y soporte estructural necesarios para la instalación, y gestionar oportunamente las adecuaciones identificadas por fuera del alcance del contrato.
9. Designar al personal asistencial y técnico que recibirá la capacitación y al profesional de ingeniería biomédica que participará en las pruebas de aceptación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del proceso corresponde a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRES PESOS M/CTE ($694.732.003), incluido IVA**, de conformidad con el proyecto viabilizado y la asignación de recursos efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
23201010030601	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	PGN – MSPS (Resolución No. 000843 de 2026)	$694.732.003,00

4.1 FORMA DE PAGO

LA E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: (i) pagos parciales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, correspondientes al valor unitario ofertado de los equipos efectivamente entregados, instalados y puestos en funcionamiento, previa suscripción del acta de recibo parcial por el supervisor y el Almacén de la E.S.E.; y (ii) el diez por ciento (10%) restante con el acta de recibo a satisfacción final, una vez cumplida la capacitación y entregada la documentación técnica (manuales, hojas de vida, protocolos de mantenimiento, registros INVIMA y certificados de garantía). Cada pago requerirá factura electrónica, certificación de cumplimiento del supervisor y constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003). Los pagos se efectuarán con cargo a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO UNO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO DOS: No habrá anticipo ni pago anticipado. Los pagos se harán únicamente sobre equipos recibidos, instalados y en funcionamiento.

PARÁGRAFO TRES. GASTOS DE LEGALIZACIÓN E IMPUESTOS: serán de cargo del contratista los tributos, estampillas, tasas y contribuciones departamentales y municipales vigentes a la fecha de cierre, la retención en la fuente y el ReteICA que correspondan. La E.S.E. relacionará en el pliego definitivo las estampillas aplicables y su tarifa, conforme a la ordenanza. En la propuesta económica el proponente discriminará por ítem el IVA o indicará si el bien está excluido o exento conforme al Estatuto Tributario.

5. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se estructuró con sujeción a los términos mínimos del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificado por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025, y, en lo no regulado por estas, a los términos del Manual de Contratación de la E.S.E. (Resolución 283 de 2022):

Actividad	Fecha y hora	Lugar / medio	Fundamento
Publicación de aviso, estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliego; envío al MSPS del enlace directo del proceso en SECOP II	Martes 3 nov. 2026	SECOP II (régimen especial con ofertas) y página web de la E.S.E.	Res. 5185/2013 art. 9 (mod. Res. 2053/2025) num. 9.2.15; Manual act. 5
Plazo para observaciones al proyecto de pliego	Del martes 3 al jueves 5 nov. 2026 – 5:00 p.m.	SECOP II	Manual act. 5 y 6 (3 días)
Respuesta a observaciones, resolución de apertura y publicación del pliego definitivo	Viernes 6 nov. 2026	SECOP II y página web	Manual act. 7, 8 y 9
Plazo para observaciones al pliego definitivo	Lunes 9 y martes 10 nov. 2026 – 5:00 p.m.	SECOP II	Manual act. 10 (2 días)
Visita técnica obligatoria	Martes 10 nov. 2026 – 9:00 a.m.	Hospital San Martín de Porres, Cra. 4 No. 8-12, Chocontá	Pliego de condiciones (requisito habilitante)
Respuesta a observaciones, publicación del acta de visita y expedición de adendas	Miércoles 11 y jueves 12 nov. 2026	SECOP II	Manual act. 11 (2 días)

Plazo máximo para expedir adendas	Miércoles 18 nov. 2026 – 6:00 p.m.	SECOP II	Res. 5185/2013 art. 9 (mod. Res. 2053/2025) num. 9.2.13 (3 días hábiles antes del cierre; 16 nov. festivo)
Presentación de ofertas y cierre	Del viernes 6 nov. al lunes 23 nov. 2026 – 10:00 a.m. (17 días calendario)	Únicamente SECOP II, módulo régimen especial con ofertas	Res. 5185/2013 art. 9 (mod. Res. 2053/2025) num. 9.2.14 (mínimo 15 días calendario) y 9.2.16
Apertura de ofertas, acta de cierre y designación del comité técnico evaluador	Lunes 23 nov. 2026 – 10:30 a.m.	SECOP II	Manual act. 14 y 15
Evaluación de las ofertas	Del martes 24 al lunes 30 nov. 2026 (5 días hábiles)	Comité técnico evaluador	Res. 5185/2013 art. 9 (mod. Res. 2053/2025) num. 9.2.14 (mínimo 5 días hábiles); Manual act. 16
Revisión del informe por el Comité de Compras y Contratación y publicación del informe de evaluación	Martes 1 dic. 2026 – 5:00 p.m.	Acta del comité / SECOP II	Res. 5185/2013 art. 10 (mod. Res. 1440/2024); Manual act. 17 y 18
Traslado del informe: observaciones y subsanación de requisitos habilitantes	Miércoles 2 y jueves 3 dic. 2026 – 5:00 p.m.	SECOP II	Manual act. 19
Respuesta a observaciones y publicación del informe definitivo de evaluación	Viernes 11 dic. 2026	SECOP II	Res. 5185/2013 art. 9 (mod. Res. 2053/2025) num. 9.2.14 (mínimo 5 días hábiles desde la recepción; 8 dic. festivo); Manual act. 20
Audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta y expedición de la resolución	Lunes 14 dic. 2026 – 10:00 a.m.	Sede de la E.S.E. (con conexión virtual) y SECOP II	Res. 5185/2013 art. 10 (mod. Res. 1440/2024); Manual act. 21
Suscripción del contrato, registro presupuestal y publicación	Martes 15 dic. 2026	SECOP II	Res. 5185/2013 art. 9 (mod. Res. 2053/2025) num. 9.2.14; Manual
Entrega y aprobación de garantías (con el MSPS como beneficiario)	Miércoles 16 dic. 2026 (máximo 3 días hábiles)	Oficina de Contratación	Res. 5185/2013 art. 9 (mod. Res. 2053/2025) num. 9.2.10; Manual act. 13
Designación del supervisor y acta de inicio	Jueves 17 dic. 2026	E.S.E.	Manual act. 14 y 15

Reglas del cronograma: los términos mínimos del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, prevalecen sobre los términos del Manual de Contratación (Resolución 283 de 2022); los demás términos se toman del Manual y se programan en su menor duración, para que el contrato se suscriba e inicie en diciembre de 2026 y se ejecute hasta el 31 de diciembre de 2026. El método de evaluación del precio se determina con la TRM vigente el lunes 30 de noviembre de 2026, día hábil anterior a la publicación del informe de evaluación. Los días hábiles excluyen sábados, domingos y festivos (2 y 16 de noviembre, 8 y 25 de diciembre de 2026). Las horas son las de la República de Colombia según SECOP II.

Las ofertas se reciben únicamente por SECOP II; no aplican la recepción en medio físico ni las tres copias previstas en el Manual, porque la Resolución 2053 de 2025 exige la presentación electrónica. No se exige carta de intención ni se limita el número de participantes por sorteo, para garantizar la libre concurrencia en un proceso financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dentro de dicho plazo se cumplirán los siguientes hitos:

a) Entrega de la totalidad de los equipos en el Almacén de la E.S.E.: dentro del plazo de entrega ofertado, que no podrá superar cinco (5) días calendario contados a partir del acta de inicio.

b) Instalación, pruebas y puesta en funcionamiento: una vez entregados los equipos, dentro del plazo de ejecución y de acuerdo con la programación concertada con la supervisión.

c) Capacitación al personal asistencial y técnico: una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, dentro del plazo de ejecución.

d) Acta de recibo a satisfacción final: una vez cumplidos los hitos anteriores y entregada la documentación técnica exigida.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital San Martín de Porres de Chocontá – E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas, Carrera 4 No. 8-12, Chocontá, Cundinamarca.

8. CLASE DE CONTRATO

Contrato de COMPRAVENTA de equipos biomédicos, con obligaciones accesorias de transporte, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y garantía técnica.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas es una Empresa Social del Estado sometida al régimen especial aplicable a estas entidades. Su actividad contractual se desarrolla principalmente bajo normas de derecho privado, sin perjuicio de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable.

El proceso se regirá por el Acuerdo No. 025 del 6 de septiembre de 2022 - Estatuto de Contratación de la E.S.E.; la Resolución No. 283 del 28 de diciembre de 2022 - Manual de Contratación; el Acuerdo No. 014 del 28 de octubre de 2024; y el Acuerdo No. 052 del 22 de diciembre de 2025, junto con las demás normas aplicables.

De acuerdo con el artículo 26 del Estatuto de Contratación, modificado y adicionado, cuando se trate de dotación biomédica cuya fuente de financiación corresponda a recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección deberá adelantarse mediante CONVOCATORIA PÚBLICA sin importar la cuantía. En consecuencia, esta será la modalidad aplicable al presente proceso.

10. RUBRO PRESUPUESTAL Y SOPORTE ECONÓMICO

SOPORTE ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial corresponde a $694.732.003, incluido IVA, financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación asignados mediante la Resolución No. 000843 del 29 de abril de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, y respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. [___] del [___], que deberá expedirse antes de la apertura del proceso.

11. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA

Mediante la Resolución No. 000843 del 29 de abril de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN–MSPS), con cargo al rubro «Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993», a la E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRES PESOS M/CTE ($694.732.003), para la financiación del proyecto «RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DE CHOCONTÁ DE LA E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS – CUNDINAMARCA», que cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido el 10 de diciembre de 2025 por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio, destinado a fortalecer la capacidad instalada y mejorar la prestación del servicio de cirugía.

Del lado de la demanda, el análisis del sector tomó como referentes los siguientes procesos de dotación biomédica publicados en SECOP, que confirman que el mercado atiende de forma recurrente procesos públicos de este tamaño:

No. del proceso	No. del contrato	Entidad contratante	Objeto contractual	Valor total
CONVOCATORIA PÚBLICA 022-2026	CO1.REQ.10693176	E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALAS DE CIRUGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y	$1.199.999.808

			SALA DE PARTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	
CP-001-2025	327-2025	Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA	$3.179.102.000
SA-0003-2026	202602615	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ATENCIÓN INMEDIATA, CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICO Y COMPLEMENTARIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE LURUACO E. S. E.	$997.944.881

Del lado de la oferta, el análisis del sector identificó un mercado con múltiples importadores y distribuidores de tecnología biomédica con presencia en Bogotá y Cundinamarca (entre otros, comercializadores de equipos de anestesia, monitoreo, electrocirugía, iluminación y mobiliario quirúrgico). El estudio de mercado del proyecto se soportó en once (11) cotizaciones, con al menos dos marcas diferentes que cumplen todas las especificaciones técnicas, según verificó el Ministerio en el Concepto Técnico de Viabilidad. En consecuencia, los requisitos habilitantes y de puntaje se fijan de manera que puedan ser cumplidos por esa pluralidad de proveedores, en garantía de la selección objetiva.

12. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

12.1 CONVOCATORIA PÚBLICA

La E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS adelantará el procedimiento contractual mediante la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en su Estatuto de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo No. 025 del 06 de septiembre de 2022, modificado y adicionado por el Acuerdo No. 014 del 28 de octubre de 2024 y posteriormente por el Acuerdo No. 052 del 22 de diciembre de 2025, así como por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que resulten aplicables.

El Estatuto de Contratación de la E.S.E. contempla la Convocatoria Pública como el procedimiento mediante el cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con los criterios de selección y evaluación previamente establecidos en el pliego de condiciones.

Para el presente proceso, la modalidad de Convocatoria Pública resulta obligatoria no solamente en consideración a la naturaleza y características del objeto contractual, sino particularmente por tratarse de un proyecto de dotación biomédica cuya fuente de financiación corresponde a recursos del Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social.

En efecto, el Acuerdo No. 052 del 22 de diciembre de 2025, mediante el cual se modifica y adiciona parcialmente el Acuerdo No. 025 de 2022 y el Acuerdo No. 014 de 2024, establece que para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección deberá realizarse por Convocatoria Pública sin importar la cuantía.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante la Resolución No. 000843 del 29 de abril de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó a la E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS recursos del Presupuesto General de la Nación por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRES PESOS M/CTE ($694.732.003) para la financiación del proyecto denominado “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DE CHOCONTÁ DE LA E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS – CUNDINAMARCA”, la selección del contratista deberá adelantarse mediante CONVOCATORIA PÚBLICA. Para el desarrollo del presente proceso se observará el procedimiento establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E., junto con las modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 014 de 2024 y No. 052 de 2025, teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes actuaciones:

I. El área donde nace la necesidad elaborará los estudios y documentos previos que soporten el proceso contractual, los cuales deberán contener la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar con sus especificaciones, la modalidad de selección y su justificación, el valor estimado del contrato y su correspondiente soporte, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, las garantías exigidas y los demás documentos requeridos para adelantar la etapa precontractual.

II. El Gerente de la E.S.E. proferirá el acto administrativo de apertura de la Convocatoria Pública y se procederá a su publicación, junto con los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso.

El pliego de condiciones deberá contener la descripción técnica, detallada y completa de los bienes objeto de contratación; la modalidad de selección y su justificación; los criterios de selección; las condiciones de costo y/o calidad que serán consideradas para determinar la oferta más favorable; las reglas aplicables a la presentación y evaluación de las propuestas; los requisitos habilitantes; los factores que otorguen puntaje cuando haya lugar; su forma de evaluación y ponderación; las reglas de desempate; las causales de rechazo; las reglas para la adjudicación; el valor y plazo del contrato; la forma de pago; los riesgos; las garantías; la supervisión; el cronograma y demás condiciones necesarias para la adecuada ejecución del proceso contractual.

III. Los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, actos administrativos y demás documentos que integren la etapa precontractual deberán encontrarse disponibles para consulta en SECOP II una vez sean expedidos por la E.S.E. Igualmente, por tratarse de un proyecto de dotación biomédica financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, deberá informarse a la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social el enlace directo mediante el cual pueda consultarse la totalidad de la información del proceso precontractual publicada en SECOP II.

IV. La E.S.E. establecerá dentro del cronograma del proceso el término correspondiente para que los interesados puedan formular observaciones, solicitudes de aclaración y recomendaciones frente al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos publicados, las cuales serán recibidas y tramitadas por la entidad de conformidad con las reglas previstas en el Estatuto y Manual de Contratación.

V. Cumplida la etapa de observaciones, la E.S.E. analizará y dará respuesta a las observaciones presentadas y procederá a publicar el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que correspondan para continuar con el proceso de selección.

VI. Las propuestas deberán ser presentadas a través de SECOP II, en el módulo de contratación de régimen especial con ofertas, de conformidad con las condiciones establecidas por la E.S.E. y dentro del término previsto en el cronograma. Tratándose del presente proyecto de dotación biomédica financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, el plazo para presentar propuestas no podrá ser inferior a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso.

VII. Vencido el término para la presentación de propuestas, la E.S.E. procederá al cierre del proceso y el Comité Evaluador realizará la evaluación integral de las ofertas presentadas, atendiendo los requisitos habilitantes, criterios de selección, factores de evaluación y demás parámetros previamente establecidos en el pliego de condiciones, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad y para los fines perseguidos con la contratación.

Para el presente proceso de dotación biomédica financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, la evaluación de las propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles.

VIII. El informe de evaluación será publicado a través de SECOP II para conocimiento de los proponentes e interesados, quienes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

IX. El Comité Evaluador examinará las observaciones formuladas al informe de evaluación y dará respuesta integral, clara, precisa y motivada a las mismas. Por tratarse de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser mínimo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su recepción.

Una vez agotada esta etapa, el Comité Evaluador efectuará la recomendación definitiva que corresponda a la Gerencia de la E.S.E., para efectos de adoptar la decisión correspondiente dentro del proceso.

X. Dentro del plazo establecido en el cronograma y de conformidad con los resultados de la evaluación, la E.S.E. adoptará la decisión que corresponda respecto del proceso de selección, pudiendo proceder a su adjudicación o adoptar las demás decisiones previstas en el Estatuto de Contratación y en el pliego de condiciones, mediante acto debidamente motivado cuando corresponda.

XI. Una vez adjudicado el proceso, dentro del término establecido en el cronograma tendrá lugar la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos necesarios para iniciar su ejecución.

XII. Durante el desarrollo de la Convocatoria Pública, la E.S.E. podrá expedir las adendas que resulten necesarias para modificar, aclarar o complementar el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva y los términos previstos en el Estatuto y Manual de Contratación.

En todo caso, el cronograma del proceso deberá contener de manera expresa las fechas, horas y plazos correspondientes a cada una de las actividades propias de la Convocatoria Pública, incluyendo la presentación de propuestas, evaluación, publicación del informe, observaciones, respuestas, adjudicación, suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos necesarios para iniciar su ejecución.

De igual manera, la estructuración y ejecución del presente proceso deberá observar las disposiciones especiales incorporadas mediante el Acuerdo No. 052 de 2025 para los procesos de dotación biomédica financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, particularmente las relacionadas con publicidad en SECOP II, presentación electrónica de las propuestas, términos mínimos del proceso y demás condiciones especiales aplicables. El trámite deberá comprender la elaboración y publicación de estudios previos y documentos del proceso, apertura, presentación de propuestas, cierre, evaluación, publicación del informe, traslado para observaciones, respuestas, decisión de adjudicación y suscripción del contrato, observando los plazos mínimos especiales aplicables a dotación biomédica financiada con recursos PGN.

12.2 REQUISITOS ESPECIALES DE LAS RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (Resolución 5185 de 2013, modificada por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025)

a) Modalidad: por tratarse de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso se adelanta por convocatoria pública sin importar la cuantía (parágrafo 2 del artículo 9).

b) Publicidad: todos los documentos precontractuales estarán en SECOP II desde su expedición, y el enlace directo del proceso se informará a la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio el mismo día de la publicación (num. 9.2.15).

c) Presentación de ofertas: exclusivamente en SECOP II, módulo de contratación régimen especial con ofertas (num. 9.2.16).

d) Plazos mínimos: presentación de ofertas no inferior a quince (15) días calendario desde la apertura; evaluación no inferior a cinco (5) días hábiles; respuesta a observaciones a la evaluación en mínimo cinco (5) días hábiles desde su recepción (num. 9.2.14).

e) Adendas: la E.S.E. podrá expedir adendas hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre, en el horario señalado en el cronograma; si la adenda modifica requisitos habilitantes o de puntaje, el cierre se ampliará al menos tres (3) días hábiles (num. 9.2.13).

f) Anticipo: no se pacta anticipo ni pago anticipado; cualquier cambio requeriría justificación técnica y financiera y aprobación escrita del Ministerio, con un máximo del 15% y fiducia (num. 9.2.7).

g) Garantías: el Ministerio de Salud y Protección Social será beneficiario de los amparos junto con la E.S.E. (num. 9.2.10).

h) Comité de apoyo: el Comité de Compras y Contratación, con al menos tres integrantes con formación o experiencia jurídica, financiera y técnica, recomendará al Gerente la adjudicación o la declaratoria de desierta, previa verificación de la disponibilidad presupuestal (artículo 10 de la Res. 5185 de 2013, modificado por la Res. 1440 de 2024). El comité técnico evaluador será designado por el Gerente al cierre, con personal de perfiles técnico (ingeniería biomédica), jurídico, financiero y asistencial (Manual, act. 15).

i) Adjudicación: se hará en audiencia pública en la fecha del cronograma, con participación del Gerente o su delegado, los evaluadores y los proponentes; de ella se levantará acta que formará parte de la resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta (artículo 10). Si solo una oferta resulta hábil, podrá adjudicarse dentro de esta convocatoria siempre que cumpla todos los requisitos y no supere el presupuesto oficial; no se acudirá a contratación directa.

j) Cláusulas excepcionales: en el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de caducidad, conforme a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, en uso de la facultad del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 (num. 9.2.17).

k) Requisitos internos del Manual de Contratación: inclusión del objeto en el Plan Anual de Adquisiciones vigente y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (num. 9.2.8).

l) Minuta: la minuta del contrato con sus cláusulas esenciales forma parte del pliego como anexo (num. 9.2.11).

13. REQUISITOS HABILITANTES (CONDICIONES PARA CONTRATAR)

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 01 y será firmada por el proponente o su representante legal mediante firma manuscrita escaneada, firma digital o firma electrónica, conforme a

la Ley 527 de 1999 y a las reglas de SECOP II. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, esta deberá estar suscrita por su representante, debidamente facultado en los términos de Ley.

13.1.2 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

a. El proponente Persona Natural deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

b. El proponente Persona Jurídica deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía su representante legal.

c. En el caso del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de la misma aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía

13.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las Personas Jurídicas proponentes deberán acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, debidamente renovada para el año 2026 y donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, y que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia.

En caso de persona natural, deberá acreditar su existencia mediante la presentación del registro mercantil en original, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, debidamente renovada para el año 2026.

En las propuestas de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, según corresponda.

La falta de capacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en la presente convocatoria, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y será rechazada de plano.

13.1.4 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso de selección, deberá presentar Acta del Órgano Social Competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa, presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación legal, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del Órgano Social Competente, si se requiere.

13.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del proponente plural deberán aportar el RUT actualizado según ultima codificación establecida, donde conste como actividad principal o secundarias las relacionadas con el presente proceso de selección.

13.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Deberá aportarse el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme cuando el proponente se encuentre inscrito. El proponente no inscrito acreditará la experiencia y la capacidad financiera y organizacional con los documentos señalados en los numerales correspondientes de este documento.

13.1.7 ANTECEDENTES FISCALES

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En el caso de personas jurídicas, deberá allegarse tanto el certificado correspondiente a la persona jurídica como el de su representante legal.

13.1.8 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En el caso de personas jurídicas, deberá allegarse tanto el certificado correspondiente a la persona jurídica como el de su representante legal.

13.1.9 ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán aportar Certificado de Antecedentes Judiciales con no más de treinta (30) días de expedición.

13.1.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán aportar Certificado de Medidas Correctivas con no más de treinta (30) días de expedición, donde se evidencie que no presenta sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.

13.1.11 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán aportar Certificado REDAM con no más de treinta (30) días de expedición.

13.1.12 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberán aportar Certificado de Inhabilidades por Antecedentes de Delitos Sexuales contra Menores de 18 años, con no más de treinta (30) días de expedición.

13.1.13 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015)

El proponente persona jurídica, o cada integrante del proponente plural, deberá aportar: (i) la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST (Resolución 0312 de 2019) del último periodo reportado (a la fecha de cierre, la correspondiente a la vigencia 2025), firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST, con un resultado igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%) o, si el resultado es inferior, el plan de mejoramiento correspondiente; y (ii) la constancia o certificado de reporte de dicha autoevaluación ante el Ministerio del Trabajo, expedido por la plataforma habilitada para el efecto (Fondo de Riesgos Laborales). El porcentaje de la autoevaluación deberá coincidir con el reportado ante el Ministerio. La persona natural acreditará su afiliación vigente al Sistema General de Riesgos Laborales.

Justificación: la Resolución 0312 de 2019 califica como «aceptable» un cumplimiento igual o superior al 85%, y la constancia de reporte ante el Ministerio del Trabajo permite verificar que la autoevaluación aportada corresponde a la registrada oficialmente. Exigir porcentajes superiores, certificaciones de la ARL o cursos específicos del responsable no guarda proporción con un contrato de compraventa e instalación de equipos y restringiría injustificadamente la participación.

13.2 VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

El proponente (persona natural) o el representante legal del proponente (persona jurídica o plural) deberá efectuar visita técnica in situ a las instalaciones del Hospital San Martín de Porres de Chocontá de la E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas, ubicado en la Carrera 4 No. 8-12, Chocontá (Cundinamarca), con el fin de verificar las condiciones reales de instalación, puesta en marcha y operación de la dotación de equipos biomédicos objeto de esta Convocatoria Pública. La visita podrá realizarla directamente la persona natural o el representante legal del interesado, o un apoderado (con poder escrito y firmado) o el

representante del proponente plural, presentando la cédula de ciudadanía original y una fotocopia para el archivo de la Entidad, y el certificado de existencia y representación legal vigente y renovado, o la matrícula mercantil si el interesado es persona natural, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

La visita permitirá conocer las condiciones de los ambientes de salas de cirugía: accesos, redes eléctricas, puntos de gases medicinales, estructura para el anclaje de la lámpara cialítica fija a techo y demás condiciones de instalación.

La asistencia a la visita es requisito habilitante y no otorga puntaje; su inasistencia será causal de rechazo de la oferta. De la visita se levantará un acta que será publicada en SECOP II junto con el registro fotográfico y las medidas de los ambientes críticos, de manera que todos los interesados cuenten con la misma información. Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce las condiciones del sitio y asume los costos de instalación correspondientes.

Cuando se utilice poder, este deberá indicar el nombre de la persona representada, que puede ser natural o jurídica; en caso de consorcios o uniones temporales, deberá señalar a cada uno de sus integrantes y aportar el documento de conformación del proponente plural (Formato No. 2) firmado por cada uno de ellos. Cada persona solo podrá representar a un (1) interesado (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

La visita comprende, como mínimo, la identificación de: (i) riesgos de instalación y de continuidad del servicio, (ii) requerimientos de adecuación física, (iii) rutas y anchos de acceso para ingreso y anclaje de equipos, (iv) disponibilidad y capacidad de redes y tableros eléctricos, UPS y sistemas de puesta a tierra, (v) condiciones de climatización, ventilación, humedad y temperatura del ambiente técnico, (vi) compatibilidad electromagnética y de comunicaciones, y (vii) demás variables necesarias para garantizar instalación segura, conforme a la regulación técnica vigente (NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano y RETIE para instalaciones eléctricas; NSR-10 para cargas, anclajes y seguridad estructural; lineamientos de habilitación de servicios de salud del Ministerio de Salud).

La visita se realizará en la(s) fecha(s) y hora(s) fijadas en el cronograma del proceso, con aviso público suficiente para garantizar la participación de todos los interesados. Las preguntas formuladas durante la diligencia se recogerán en acta y sus respuestas serán publicadas mediante la respectiva comunicación.

La visita será guiada por personal designado por la E.S.E. y cubrirá, como mínimo, los siguientes puntos verificados en sitio con registro fotográfico y medidas representativas:

a. Espacios y accesos: dimensiones libres, giros, puertas, resistencias y anclajes para equipos pesados o con vibración. NSR-10.
b. Infraestructura eléctrica: tensión disponible, capacidad de circuitos dedicados, selectividad y protecciones, UPS, tomas grado hospitalario, y puesta a tierra y equipotencialidad conforme NTC 2050 y RETIE.
c. Ambiente técnico: ventilación, humedad relativa y temperatura requeridas por los fabricantes y por los estándares de habilitación del servicio.
d. Redes de datos/compatibilidad electromagnética para equipos que lo requieran.
e. Riesgos de obra civil y de continuidad: intervenciones previas necesarias y tiempos de indisponibilidad del servicio. (si aplica)

Finalizada la diligencia, la Entidad levantará acta de visita con: fecha, hora, asistentes, áreas recorridas, principales condiciones técnicas observadas y preguntas radicadas. El proponente deberá anexar en su oferta: (i) certificación de asistencia expedida por la Entidad y (ii) registro fotográfico fechado de los ambientes críticos visitados. La ausencia de esta certificación causará el rechazo de la oferta por incumplimiento del requisito habilitante.

En propuestas plurales bastará la asistencia de uno de los integrantes o de un delegado común debidamente facultado, sin perjuicio de que todos puedan asistir.

Los costos de desplazamiento y demás gastos asociados a la visita correrán por cuenta del interesado. A la falta de acreditación conforme los términos previstos para el desarrollo de la visita, la entidad no expedirá la certificación correspondiente.

No habrá reconocimiento económico alguno por este concepto.

La no realización de la visita en los términos previstos, la falta de constancia de asistencia o la práctica de la visita fuera de las fechas oficiales inhabilita la propuesta.

Justificación técnica y jurídica de la exigencia:

a. Selección objetiva y planeación. La visita reduce asimetrías de información y permite que las ofertas reflejen con precisión los costos de instalación, mitigando riesgos de obras adicionales, sobrecostos y afectación del servicio asistencial. Esta exigencia es admisible como requisito habilitante cuando está debidamente motivada en los documentos que conforman la presente convocatoria pública, según criterios del ente rector Colombia Compra Eficiente (proporcionalidad y adecuación del requisito habilitante).
b. Admisibilidad de la visita técnica. La visita técnica puede exigirse como habilitante cuando la naturaleza del objeto lo justifica, como ocurre en la dotación biomédica que requiere validar in situ condiciones técnicas críticas.
c. Cumplimiento regulatorio técnico. La conformidad con NTC 2050 y RETIE en ambientes hospitalarios demanda verificación física de circuitos dedicados, protecciones, UPS y puesta a tierra equipotencial; y la NSR-10 obliga a revisar cargas, anclajes y rutas seguras para equipos pesados o que vibran; la Resolución 3100 de 2019 exige ambientes y procesos que soporten la prestación habilitada. Estas verificaciones no pueden asegurarse únicamente con fichas técnicas o planos de referencia, por lo que la visita resulta técnicamente necesaria.
d. Toda información relevante surgida durante la visita será puesta en conocimiento público de los interesados por los medios del proceso, a fin de preservar la igualdad de oportunidades.

13.3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo DOS (2) contratos terminados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance incluya el suministro y/o compraventa de equipos biomédicos, y cuya sumatoria de valores, expresada en SMMLV del año de terminación, sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV de 2026.

Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir la instalación y/o puesta en funcionamiento de equipos biomédicos. Entre la totalidad de los contratos aportados deberán estar presentes los SEIS (6) códigos UNSPSC relacionados en la tabla siguiente:

CLASIFICADOR UNSPSC	CLASES
42272500	Aparatos de anestesia, accesorios y suministros
42182600	Lámparas o luces de examen médico
42142400	Productos médicos de vacío o de succión
42181900	Unidades de monitorización de signos vitales y accesorios
42295200	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados.
42272000	Equipo de intubación y vías respiratorias

Acreditación: la experiencia se acreditará mediante el RUP vigente y en firme, si el proponente está inscrito, o mediante copia del contrato acompañada de certificación o acta de liquidación expedida por el contratante. En proponentes plurales, la experiencia es la sumatoria de la aportada por sus integrantes, sin aplicar porcentaje de participación, y al menos uno de ellos deberá aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor exigido. Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se tomará el valor en proporción a la participación del proponente en dicho contrato.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.

Tanto los contratos como las actas de liquidación deben ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello, para ser validadas por la Entidad Contratante.

Justificación: el análisis del sector muestra que el objeto es la compraventa e instalación de equipos biomédicos con especificaciones fijadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Exigir hasta dos (2) contratos terminados en los últimos

tres (3) años, que sumen el 100% del presupuesto y que en conjunto cubran los seis (6) códigos UNSPSC del objeto (anestesia, iluminación quirúrgica, succión, monitorización, electrocirugía e intubación), asegura que el proponente tiene experiencia reciente y completa en el tipo de dotación que se contrata.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas y, si el proponente está inscrito, reportado en el RUP.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

La experiencia con la que se pretenda cumplir el requisito habilitante debe contener, dentro de sus especificaciones técnicas y/o contenido obligacional, la entrega a título de suministro y/o compraventa, adquisición, instalación y/o puesta en funcionamiento de equipos biomédicos.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

13.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados de los estados financieros, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 399 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021. La información financiera deberá encontrarse en firme al momento de la presentación de la propuesta, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Para efectos de determinar la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en el presente proceso de Convocatoria Pública para la adquisición de equipos biomédicos destinados a la dotación y renovación del servicio de cirugía del Hospital San Martín de Porres de Chocontá de la E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas, la entidad verificará los indicadores financieros establecidos en el pliego de condiciones, los cuales deberán ser acreditados con la información financiera contenida en el RUP vigente y en firme.

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Los indicadores se verificarán con la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 contenida en el RUP vigente y en firme. El proponente que no esté inscrito en el RUP podrá acreditarlos con el estado de situación financiera y el estado de resultados a la misma fecha, con sus notas, firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal, acompañados de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores. En proponentes plurales, los indicadores se calcularán con la suma ponderada, según el porcentaje de participación, de las cuentas de los estados financieros de cada integrante.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en la información certificada que repose en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Los siguientes serán los indicadores financieros exigidos para el presente proceso de selección:

13.4.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	**IL ≥ 2,50**

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

13.4.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

IE= Pasivo Total / Activo Total	**IE ≤ 0,65**

13.4.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	**RCI ≥ 1,00 o indeterminado**

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

13.4.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	**RP ≥ 0,05**

13.4.5 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RA= Utilidad operacional / Activo total	**RA ≥ 0,03**

13.4.6 CAPITAL DE TRABAJO

CT= Activo Corriente - Pasivo Corriente	**CT ≥ 85% del Presupuesto Oficial ($590.522.203)**

Con el objetivo de fomentar la participación de pequeños y medianos empresarios, en el evento en que el proponente presente indicadores de cero (0) o indeterminado, cumplirá con la evaluación de estos, teniendo en cuenta si y solo sí; se evidencia que sus estados financieros demuestran no ser negativos o iguales a cero (0).

NOTA: Para el indicador de capital de trabajo, en proponentes plurales, el capital de trabajo será la suma del capital de trabajo de los integrantes.

Cuando el proponente NO cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

Justificación: los indicadores se fijaron con base en el análisis del sector, a partir de las dieciocho (18) empresas de la muestra que comercializan equipos y dispositivos médicos (CIIU G4659). La liquidez mínima de 2,50 se ubica en el nivel de la mediana del sector (2,49) y asegura holgura para atender obligaciones de corto plazo en un contrato sin anticipo; el endeudamiento máximo del 65% evita contratistas con alta dependencia de terceros; la cobertura de

intereses igual o superior a 1,00 exige que la operación cubra el costo financiero; las rentabilidades exigen utilidad operacional positiva; y el capital de trabajo del 85% del presupuesto oficial respalda la financiación de la importación, entrega e instalación de los equipos hasta el primer pago parcial. Con los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y rentabilidad, nueve (9) de las dieciocho (18) empresas de la muestra (50%) los cumplen simultáneamente, lo que preserva la pluralidad de oferentes, complementada por la posibilidad de participar en consorcio o unión temporal.

13.5 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
13.5.1 FICHAS TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas serán las contenidas en el Anexo Técnico No. 01, correspondiente al proyecto viabilizado. El proponente deberá presentar la ficha técnica oficial de cada equipo ofertado, identificando marca, modelo o referencia y resaltando o señalando la evidencia documental de cada característica requerida. El Anexo Técnico oficial es el Concepto Técnico de Viabilidad del Ministerio (Tablas 1 y 2), que se adjunta en PDF y prevalece sobre cualquier transcripción.

13.5.2 REGISTROS, CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES

- Carta o certificado de distribución autorizada vigente, expedido por el fabricante o por su representante en Colombia (puede ser general; no es necesario que esté dirigido a este proceso), o prueba de ser titular o importador autorizado en el registro sanitario INVIMA del equipo ofertado.

- El Proponente deberá anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que NO estén vigentes.

- El proponente debe presentar fichas técnicas de cada uno de los equipos ofertados en idioma español, de tal forma que cumpla con las especificaciones Técnicas precisadas en el Anexo Técnico No. 01.

- GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA (habilitante): el proponente ofrecerá, para cada equipo, una garantía técnica mínima de DOCE (12) MESES contados desde el acta de recibo a satisfacción final, que cubra defectos de fabricación, repuestos, mano de obra y desplazamientos, con: (i) mantenimientos preventivos según la frecuencia del fabricante durante la garantía, con su cronograma; (ii) tiempo de respuesta máximo de cuarenta y ocho (48) horas a solicitudes de servicio y reposición o equipo de respaldo cuando la reparación supere quince (15) días hábiles; y (iii) suministro de repuestos durante al menos cinco (5) años. Se acreditará con carta de compromiso suscrita por el representante legal.

- El Proponente deberá garantizar que el equipo cuente con representación en el país, a través de documento escrito de libre formato presentado con la oferta.

- El Proponente debe entregar cronograma de mantenimiento de acuerdo a la garantía ofrecida, a través de documento escrito de libre formato presentado con la oferta.
- El proponente indicará en la propuesta marca, modelo, referencia y país de origen de cada equipo, que deberán coincidir con la ficha técnica, el registro INVIMA (cuando aplique) y el equipo entregado.

13.5.3 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y PROCEDENCIA DE LOS EQUIPOS

Para garantizar que los equipos ofertados sean de calidad comprobada, sin exigir ni preferir marcas determinadas (lo que vulneraría la selección objetiva y la pluralidad de oferentes), cada equipo deberá acreditar los siguientes requisitos técnicos habilitantes, que se verificarán como CUMPLE / NO CUMPLE y podrán subsanarse siempre que el documento exista a la fecha de cierre:

1. **Registro sanitario o permiso de comercialización INVIMA vigente** para el equipo ofertado, cuya marca, modelo, fabricante e importador coincidan con la oferta (Decreto 4725 de 2005). No se aceptan equipos en trámite de registro.

2. Vigencia del modelo: carta del fabricante o de su representante en Colombia que certifique que el modelo ofertado no ha sido anunciado como descontinuado y que se garantizan repuestos y soporte durante al menos cinco (5) años.

3. Habilitación del importador: el importador del equipo (el proponente o su proveedor) debe contar con el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) del INVIMA (Resolución 4002 de 2007) y estar inscrito en el Programa Nacional de Tecnovigilancia (Resolución 4816 de 2008).

4. Sin alertas de retiro vigentes: declaración bajo juramento de que el modelo ofertado no tiene alertas sanitarias de retiro de producto vigentes y sin resolver emitidas por el INVIMA o por la autoridad del país de origen. La E.S.E. lo verificará en las alertas publicadas por el INVIMA.

5. Soporte técnico autorizado en Colombia para la máquina de anestesia, la lámpara cialítica, las mesas de cirugía y los monitores: certificación del fabricante o de su representante en Colombia sobre la existencia de servicio técnico autorizado en el país, propio o de un tercero. La certificación puede ser general (no necesariamente dirigida a este proceso).

Verificación a la entrega (obligación contractual): cada equipo se recibirá solo si (i) su número de serie coincide con la documentación; (ii) su fecha de fabricación no es anterior a veinticuatro (24) meses respecto de la fecha de entrega; (iii) se entrega la declaración de importación o documento de levante, o la factura del fabricante si es nacional; (iv) se entregan los protocolos de prueba de fábrica y los certificados de calibración que apliquen; y (v) se entrega carta de garantía del fabricante o de su representante en Colombia a nombre de la E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas. La E.S.E. podrá confirmar con el fabricante la autenticidad de los documentos y los números de serie.

Causal de rechazo: se rechazará la oferta que, después del término de subsanación, no acredite alguno de los requisitos anteriores, u oferte equipos remanufacturados, de demostración, sin registro INVIMA vigente o con alerta de retiro vigente.

Justificación: el Anexo Técnico del Ministerio fija las especificaciones mínimas, pero no la calidad del fabricante. Estos requisitos se basan en la regulación sanitaria colombiana y en el respaldo verificable del fabricante, y no en marcas, por lo que garantizan equipos seguros, con soporte y repuestos, sin restringir la competencia. No modifican las especificaciones del Concepto Técnico de Viabilidad.

Calidad y responsabilidad del fabricante: la E.S.E. no establece preferencia ni restricción alguna por país de origen o marca. Todos los equipos ofertados, cualquiera sea su procedencia, deberán acreditar los requisitos de aseguramiento de la calidad. Adicionalmente: (i) el fabricante legal que figure en el registro INVIMA debe ser el mismo de la ficha técnica, la aprobación internacional y la carta de garantía, por lo que no se aceptan equipos de marca blanca o reetiquetados cuyo fabricante real no asuma la responsabilidad del producto; y (ii) la E.S.E. podrá verificar la autenticidad de certificados, registros y números de serie directamente con el fabricante, el organismo certificador o la autoridad sanitaria; cualquier inconsistencia dará lugar al rechazo de la oferta o al no recibo del equipo.

13.5.4 REGLAS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL ANEXO TÉCNICO

Las especificaciones y cantidades del Anexo Técnico corresponden de manera íntegra al Concepto Técnico de Viabilidad del Ministerio de Salud y Protección Social del 10 de diciembre de 2025, el cual se adjunta en PDF como Anexo Técnico oficial y prevalece sobre cualquier transcripción. Para su verificación objetiva se aplicarán las siguientes reglas:

1. Valores mínimos («mínimo», «igual o mayor», «o mejor», «o superior», «≥»): cumple el equipo cuyo valor es igual o superior al exigido.

2. Valores máximos («máximo», «≤», «inferior a»): cumple el equipo cuyo valor es igual o inferior al exigido.

3. Rangos («entre … y …», «dentro del rango»): cumple el equipo cuyo rango de operación o de ajuste cubre el rango exigido; en los rangos que el anexo complementa con «o mayor», se acepta el rango que lo supere.

4. Potencias de salida del electrobisturí expresadas como «máxima» o «mínimo entre»: cumple el equipo que alcanza el valor indicado dentro de su rango de ajuste.

5. Numeración o redacción del anexo con errores evidentes (numerales repetidos u omitidos, errores de digitación): se verifica el contenido de cada característica, sin consideración a la numeración.

6. Nomenclaturas equivalentes entre fabricantes (por ejemplo, modos ventilatorios o modos de estimulación): se acepta la denominación del fabricante cuando la ficha técnica demuestre la misma función.

7. La verificación se hará sobre la ficha técnica, catálogo o manual oficial del fabricante. Si un dato no figura en ellos, se podrá acreditar con certificación del fabricante.

14. CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador procederá a verificar la capacidad jurídica, experiencia, condiciones técnicas y capacidad financiera de los documentos aportados, con el fin de determinar si la propuesta es habilitada o no habilitada.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE - HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE - HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE - HABILITA / NO HABILITA

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE - HABILITA / NO HABILITA

14.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tendrá ponderación. Corresponde al estudio y verificación de los requisitos jurídicos definidos en el pliego de condiciones y determinará si la propuesta queda HABILITADA o NO HABILITADA.

14.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tendrá ponderación. La E.S.E. verificará el cumplimiento de la experiencia habilitante definida para el proceso y determinará si la propuesta queda HABILITADA o NO HABILITADA.

14.3 VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tendrá ponderación respecto de las especificaciones mínimas. Se verificará que la oferta cumpla integralmente el Anexo Técnico y los documentos técnicos exigidos, determinando HABILITADO o NO HABILITADO.

14.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El informe financiero no tendrá ponderación. Se verificará el cumplimiento de los indicadores y soportes definidos en el pliego de condiciones y se determinará **HABILITADO o NO HABILITADO**.

14.5 FACTORES DE PONDERACIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes, las ofertas hábiles se calificarán sobre cien (100) puntos, así:

No.	Factor	Puntaje máximo
1	Oferta económica (método aleatorio según TRM)	40
2	Personal especializado (ingeniero biomédico y terapeuta respiratorio)	10
3	Calidad certificada de los equipos de alta complejidad	20
4	Garantía técnica adicional a la mínima exigida	15
5	Plazo de entrega de la totalidad de los equipos	4,5
6	Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	10
7	Emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021)	0,25
8	MiPymes (Decreto 1860 de 2021)	0,25
	TOTAL	**100**

Justificación de la matriz: los bienes tienen especificaciones técnicas fijas y obligatorias definidas por el Ministerio, que todas las ofertas hábiles deben cumplir; por ello el precio es el factor de mayor peso individual (40 puntos), en aplicación de los principios de economía y selección objetiva. Los demás factores premian condiciones verificables y útiles para la E.S.E.: la idoneidad del personal especializado que instalará los equipos y capacitará al personal asistencial (10 puntos), la calidad certificada de los equipos de alta complejidad (20 puntos), un mayor tiempo de garantía (15 puntos) y un menor plazo de entrega (4,5 puntos), además de los puntajes de ley. Ningún factor exige tener equipos importados antes del contrato, y las certificaciones de entrenamiento del personal pueden expedirlas el fabricante o su representante o distribuidor autorizado en Colombia.

14.5.1 OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

Los proponentes presentarán su propuesta económica en el Anexo No. 2 – Propuesta Económica. La E.S.E. efectuará la corrección aritmética de las ofertas. Solo se considerarán las ofertas hábiles que no superen el presupuesto oficial de $694.732.003 y que hayan superado, cuando corresponda, el procedimiento para ofertas con precio artificialmente bajo.

Determinación del método: el método de evaluación se determinará con los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente el día hábil anterior a la fecha prevista en el cronograma para la publicación del informe de evaluación (lunes 30 de noviembre de 2026), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así:

RANGO (DECIMALES DE LA TRM)	MÉTODO
0,00 a 0,24	1. Media aritmética

RANGO (DECIMALES DE LA TRM)	MÉTODO
0,25 a 0,49	2. Media aritmética alta
0,50 a 0,74	3. Media geométrica con presupuesto oficial
0,75 a 0,99	4. Menor valor

Método 1 – Media aritmética: se calcula $\bar{X}$ = (V1 + V2 + … + Vn) / n, donde Vi es el valor total corregido de cada oferta hábil y n el número de ofertas hábiles. El puntaje será: si Vi ≤ $\bar{X}$, Puntaje i = 40 × [1 − ($\bar{X}$ − Vi) / $\bar{X}$]; si Vi > $\bar{X}$, Puntaje i = 40 × [1 − 2 × (Vi − $\bar{X}$) / $\bar{X}$].

Método 2 – Media aritmética alta: se calcula $\bar{X}$A = (Vmax + $\bar{X}$) / 2, donde Vmax es el valor total corregido de la oferta hábil más alta y $\bar{X}$ la media aritmética. El puntaje se asigna con las fórmulas del método 1, reemplazando $\bar{X}$ por $\bar{X}$A.

Método 3 – Media geométrica con presupuesto oficial: se calcula G = (PO^nv × V1 × V2 × … × Vn)^(1/(nv + n)), donde PO es el presupuesto oficial y nv el número de veces que se incluye: 1 con 1 a 3 ofertas hábiles, 2 con 4 a 6, 3 con 7 a 9, 4 con 10 a 12 y 5 con 13 a 15, aumentando en uno por cada tres ofertas adicionales. El puntaje se asigna con las fórmulas del método 1, reemplazando $\bar{X}$ por G.

Método 4 – Menor valor: Puntaje i = 40 × (Vmin / Vi), donde Vmin es el valor total corregido de la oferta hábil de menor valor.

Reglas comunes: el puntaje se calculará con dos (2) decimales; la oferta que obtenga un puntaje negativo recibirá cero (0) puntos; y el comité evaluador dejará constancia en el informe de evaluación de la TRM utilizada, el método aplicable y el cálculo de los puntajes.

El precio deberá comprender todos los costos de suministro, accesorios, transporte, nacionalización cuando corresponda, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, garantías, impuestos, estampillas y demás obligaciones del contrato. El comité evaluador documentará el cálculo de los puntajes en el informe de evaluación.

Justificación del método: se adopta la selección aleatoria del método, tomada de los Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente y aplicada como buena práctica, porque ningún proponente conoce de antemano la fórmula aplicable. Así se evitan dos riesgos opuestos: la competencia exclusiva por precio en detrimento de la calidad de las marcas (riesgo del menor valor como método único) y los acuerdos entre oferentes para influir en un promedio conocido (riesgo de la media aritmética como método único). Las fórmulas basadas en medias castigan con el doble de intensidad las ofertas que superan la referencia, lo que protege el principio de economía. Junto con los requisitos de aseguramiento de la calidad y el procedimiento para ofertas con precio artificialmente bajo, el método protege tanto la economía como la calidad de los equipos.

14.5.2 PERSONAL ESPECIALIZADO (10 PUNTOS)

Se otorgarán hasta diez (10) puntos al proponente que ofrezca, para la instalación, puesta en funcionamiento, capacitación clínica y soporte de los equipos de alta complejidad (máquina de anestesia, mesas de cirugía y lámpara cialítica), los siguientes profesionales con el perfil indicado en la tabla: ingeniero biomédico (5 puntos) y terapeuta respiratorio (5 puntos). El profesional que no cumpla integralmente el perfil obtendrá cero (0) puntos. Este factor no es requisito habilitante: la oferta que no presente personal no será rechazada.

CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	INGENIERO BIOMÉDICO	El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) profesional con título universitario en Ingeniería Biomédica, otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida, quien deberá contar con el respectivo diploma, acta de grado y tarjeta profesional o documento que acredite el ejercicio legal de la profesión, según corresponda.	Mínimo **de dos (2) años**, contados conforme a la expedición de la TP, durante los cuales haya desarrollado actividades relacionadas con la ingeniería biomédica. Dentro de la experiencia acreditada deberá demostrar participación en actividades de **mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos de uso clínico y hospitalario**, mediante certificaciones laborales o contractuales que permitan verificar las funciones desempeñadas y los periodos de ejecución. El profesional deberá contar con **certificaciones expedidas por el fabricante de los equipos biomédicos**

			especializados ofertados o por su representante o distribuidor autorizado en Colombia, que acrediten su formación, entrenamiento o capacitación técnica en actividades de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, puesta en funcionamiento y capacitación sobre equipos biomédicos. Las certificaciones deberán guardar relación directa con los equipos que hacen parte del objeto contractual, particularmente: **Máquinas de anestesia.** **Mesas de cirugía.** **Lámparas quirúrgicas o cialíticas.**
1	TERAPEUTA RESPIRATORIO	El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) profesional en Terapia Respiratoria, con título de posgrado a nivel de Especialización en Rehabilitación Cardiopulmonar, otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida.	El profesional deberá acreditar una **experiencia profesional mínima de cuatro (4) años**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), la cual deberá estar debidamente soportada mediante certificaciones laborales; en actividades relacionadas con ventilación mecánica, espirometría y manejo clínico de equipos biomédicos para salas de cirugía. El profesional deberá contar con certificaciones expedidas o avaladas por el fabricante de las marcas de los equipos biomédicos especializados ofertados, o por su representante o distribuidor autorizado en Colombia, mediante las cuales se acredite su formación, capacitación o entrenamiento en el manejo, operación y capacitación clínica de dichos equipos. Estas certificaciones deberán guardar relación directa con los equipos incluidos en el objeto contractual, particularmente con: **Máquinas de anestesia**, en lo relacionado con el sistema de ventilación mecánica, modos ventilatorios, parámetros de monitorización respiratoria, alarmas y funciones de seguridad. **Mesas de cirugía**, en lo relacionado con su operación, funcionalidades, posicionamiento y condiciones de uso seguro, conforme a las instrucciones del fabricante.

Para cada profesional, el proponente aportará con la oferta los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del acta de grado y/o diploma (pregrado y posgrado, cuando se exija).
- Copia de la tarjeta o registro profesional y, para el terapeuta respiratorio, certificado de inscripción en el ReTHUS.
- Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia exigida y las certificaciones de formación o entrenamiento en los equipos ofertados.

Carta de compromiso suscrita por cada profesional ofertado (firma manuscrita escaneada, digital o electrónica, conforme a la Ley 527 de 1999), en la que manifieste su disponibilidad para ejecutar las labores encomendadas en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

Nota 1: Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios, y tenga la facultad o competencia para ello.

Nota 2: No se otorgará puntaje por personal que tenga vínculo directo laboral o contractual con la E.S.E, o cuando se evidencie que no podrá cumplir con la dedicación requerida.

Las certificaciones de formación, entrenamiento o capacitación en los equipos de alta complejidad deberán corresponder a la marca de los equipos ofertados y podrán ser expedidas por el fabricante o por su representante o distribuidor autorizado en Colombia. Las certificaciones de experiencia deberán indicar las funciones desempeñadas y los periodos de ejecución.

Reglas de evaluación: (i) en proponentes plurales, los profesionales podrán ser aportados por cualquiera de los integrantes; (ii) si dos o más proponentes ofrecen el mismo profesional, ninguno obtendrá puntaje por él; (iii) por tratarse de un factor de puntaje, los documentos no son subsanables, sin perjuicio de las aclaraciones que solicite la E.S.E. sobre los documentos aportados; y (iv) el proponente que obtenga puntaje por este factor deberá mantener durante la ejecución los profesionales ofrecidos; su reemplazo requerirá autorización previa del supervisor y un profesional de igual o superior perfil.

Justificación: la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la máquina de anestesia, las mesas de cirugía y la lámpara cialítica fija a techo, así como la capacitación del personal asistencial en modos ventilatorios, alarmas y funciones de seguridad, son actividades de riesgo clínico en las que la idoneidad del personal agrega valor para la E.S.E. Se califica como factor de puntaje, y no como requisito habilitante, para no restringir la participación de oferentes que cumplen las demás condiciones del proceso.

14.5.3 CALIDAD CERTIFICADA DE LOS EQUIPOS DE ALTA COMPLEJIDAD (20 PUNTOS): se otorgará puntaje por evidencias objetivas de calidad y respaldo de la marca ofertada para la máquina de anestesia (ítem 1), la lámpara cialítica (ítem 3), las mesas de cirugía (ítem 4) y los monitores multiparámetro (ítem 9). La E.S.E. no asigna puntaje por el nombre de una marca, sino por atributos verificables que distinguen a los fabricantes reconocidos del mercado. Para cada uno de los cuatro equipos:

a) Base instalada en Colombia (hasta 12 puntos; 3 por equipo): el fabricante del equipo ofertado (misma marca y tipo de equipo, no necesariamente el mismo modelo) tiene al menos cinco (5) unidades instaladas y en operación en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas en Colombia durante los últimos cinco (5) años, acreditadas con certificaciones expedidas por las IPS (nombre, NIT, código de habilitación REPS, equipo, marca, fecha de instalación y concepto de funcionamiento). La E.S.E. podrá verificar las certificaciones con las IPS. Se otorgan 1,5 puntos por equipo con 5 a 9 instalaciones y 3 puntos con 10 o más.

b) Respaldo extendido del fabricante (hasta 8 puntos; 2 por equipo): certificación del fabricante o de su representante en Colombia que garantice la disponibilidad de repuestos y soporte técnico del modelo por al menos ocho (8) años desde la entrega, término superior a los cinco (5) años exigidos como requisito habilitante.

Los documentos de este factor no son subsanables por otorgar puntaje. Si se demuestra que una certificación no corresponde a la realidad, la oferta será rechazada y se informará a las autoridades competentes.

Justificación: estos criterios premian la experiencia de uso del fabricante en el país y la sostenibilidad del soporte, atributos que caracterizan a las marcas reconocidas, sin nombrar ni preferir ninguna. Se aplican solo a los cuatro equipos de alta complejidad, que concentran la mayor parte del valor y del riesgo clínico, y no impiden participar a quien no obtenga el puntaje.

14.5.4 GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL (15 PUNTOS): se otorgará puntaje al proponente que ofrezca, para todos los equipos, una garantía técnica adicional a la mínima de doce (12) meses, en las mismas condiciones de cobertura e incluida la calibración de los equipos, así: garantía total de treinta y seis (36) meses o más: 15 puntos; de veinticuatro (24) a treinta y cinco (35) meses:

7,5 puntos; menos de veinticuatro (24) meses: 0 puntos. Se acredita con carta de compromiso del representante legal (Formato No. 8); la garantía ofrecida se incorporará al contrato y será amparada por la póliza de calidad.

14.5.5 PLAZO DE ENTREGA (4,5 PUNTOS): se otorgará puntaje al proponente que se comprometa a entregar la totalidad de los equipos en el Almacén de la E.S.E. en un plazo inferior al máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del acta de inicio, así: hasta tres (3) días calendario: 4,5 puntos; cuatro (4) o cinco (5) días calendario: 2 puntos. El compromiso se acredita con el Formato No. 8 y su incumplimiento dará lugar a las multas pactadas en el contrato. No se exige declaración de importación ni inventario previo.

14.5.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En aplicación de la Ley 816 de 2003, se asignarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca bienes nacionales o bienes extranjeros con derecho a trato nacional (por acuerdo comercial vigente o reciprocidad certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores) para la totalidad de los ítems. Se asignarán cinco (5) puntos al proponente que ofrezca bienes extranjeros sin trato nacional e incorpore personal colombiano en la totalidad del personal técnico y profesional que ejecutará la instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento. La condición de bien nacional se acreditará con el registro en el Registro de Productores de Bienes Nacionales; el trato nacional, con el acuerdo comercial aplicable al país de origen del bien.

14.5.7 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. “Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” del Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará puntaje adicional de 0.25 puntos a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos determinados en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto ibídem.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

14.5.8 MIPYME (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará puntaje adicional de 0.25 puntos a los proponentes que acrediten de conformidad a su clasificación empresarial, ser una Mipyme. Se acredita con certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal sobre el tamaño empresarial (Decreto 957 de 2019), o con el RUP cuando en él conste.

14.6 PROCEDIMIENTO PARA OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Fundamento: principios de selección objetiva y economía, y, como buena práctica aplicable por analogía al régimen especial de la E.S.E., el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas. El objetivo no es castigar el precio bajo, sino asegurar que el contrato pueda cumplirse con los equipos y condiciones ofertados.

1. Activación. El comité evaluador aplicará el procedimiento a la oferta hábil cuyo valor total, corregido aritméticamente, cumpla al menos una de estas condiciones: (a) es inferior en más del diez por ciento (10%) al promedio aritmético de las ofertas hábiles, cuando haya tres (3) o más; (b) es inferior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial ($555.785.602), en todo caso; o (c) alguno de los ítems 1, 3, 4 o 9 tiene un valor unitario inferior al setenta por ciento (70%) del valor de referencia del Anexo No. 2.

2. **Requerimiento.** La E.S.E. requerirá por SECOP II al proponente para que, en un plazo de dos (2) días hábiles, explique y soporte su precio. El requerimiento se hará dentro del término de evaluación y se publicará.

3. **Contenido de la explicación.** El proponente deberá aportar, como mínimo: (i) desglose de costos por ítem (valor del equipo, transporte, nacionalización, aranceles, instalación, capacitación, garantía, mantenimientos, impuestos y estampillas, y margen); (ii) soportes del costo de los equipos de alta complejidad: carta de precios o cotización del fabricante o de su representante en Colombia, factura o declaración de importación si el equipo está en inventario; (iii) tasa de cambio utilizada; y (iv) manifestación de que el precio permite cumplir todas las especificaciones, la garantía técnica ofrecida y las demás obligaciones sin reducción alguna.

4. Causas que justifican el precio. Se aceptarán como razones objetivas, entre otras: la variación de la tasa de cambio frente a la fecha de las cotizaciones del proyecto (septiembre de 2025), descuentos del fabricante o del canal debidamente soportados, equipos ya nacionalizados en inventario, economías de escala o eficiencias logísticas demostradas.

5. **Análisis.** El comité evaluador, con el apoyo de un profesional financiero y uno de ingeniería biomédica, verificará que el precio cubra los costos soportados y que la oferta mantenga marca, modelo y condiciones ofertados. El análisis constará por escrito en el informe de evaluación.

6. Decisión. (a) Si la explicación es suficiente, la oferta continuará en el proceso y el contratista deberá constituir el amparo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, en lugar del veinte por ciento (20%). (b) Si no se presenta explicación, se presenta fuera de término o no es suficiente, el comité recomendará el rechazo de la oferta mediante decisión motivada, que se publicará con el informe de evaluación y podrá ser objeto de observaciones.

7. **Ejecución.** El precio aceptado no dará lugar a reajustes, sustitución de marca o modelo, ni a disminución de la garantía técnica o de las obligaciones. Cualquier intento de compensar el precio con equipos distintos a los ofertados será incumplimiento contractual.

Justificación de los umbrales: el 10% frente al promedio identifica ofertas que se apartan del comportamiento del mercado en el propio proceso; el 80% del presupuesto opera cuando hay pocas ofertas y deja un margen razonable, porque la tasa de cambio está cerca de 15% por debajo de la de las cotizaciones del proyecto; y el umbral por ítem protege los equipos de mayor riesgo clínico frente a ofertas desbalanceadas.

14.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total, se preferirá la oferta con mayor puntaje en la oferta económica; si persiste, la de mayor puntaje en garantía técnica adicional. Si el empate continúa, se aplicarán en su orden los factores del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, entre ellos: (1) bienes nacionales frente a extranjeros; (2) oferta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o persona jurídica en la que estas participen mayoritariamente; (3) proponente con al menos el 10% de su nómina en condición de discapacidad; (4) proponente con al menos el 10% de su nómina de personas mayores no beneficiarias de pensión; (5) proponente con participación mayoritaria de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana; (6) personas en proceso de reintegración o reincorporación; (7) proponente plural con integrantes de las anteriores condiciones en los términos de la ley; (8) MiPyme; (9) proponente plural integrado por al menos una MiPyme; (10) proponente que acredite pagos a MiPymes proveedoras de al menos el 25%; (11) sociedades BIC; y (12) sorteo público, en audiencia o por medios electrónicos, conforme al procedimiento que se publique con el pliego definitivo. Los soportes de cada factor deben aportarse con la oferta.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E. declarará desierta la Convocatoria, mediante acto motivado, únicamente cuando: (i) no se presenten ofertas; (ii) ninguna oferta resulte hábil; (iii) existan motivos que impidan la escogencia objetiva, debidamente demostrados; o (iv) se compruebe colusión entre proponentes. Si el Gerente se aparta de la recomendación del comité evaluador, deberá motivar su decisión.

Declarada desierta, y por tratarse de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación, la E.S.E. adelantará un nuevo proceso de Convocatoria Pública conforme al Acuerdo No. 052 de 2025 y al parágrafo 2 del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 (modificado por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025), que prevalecen sobre la regla general del Manual de Contratación (Resolución 283 de 2022) que permite contratación directa tras una declaratoria de desierta, revisando previamente las causas que dieron lugar a la declaratoria. No procederá la adjudicación directa.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES

Conocer los riesgos que afectarían este contrato, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso. Para los efectos del presente proceso de contratación, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, se establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

Riesgos comerciales: corresponden a la variación de precios de los bienes, la tasa de cambio y los costos de importación. Son previsibles para el proponente y se asignan al contratista; no habrá reajuste de precios. Se valoran en la matriz como probabilidad moderada por la volatilidad de la tasa de cambio y porque el presupuesto se elaboró con cotizaciones de 2025.

Riesgos sociales y políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto. Los riesgos políticos y sociales ajenos a las partes serán asumidos por la E.S.E.; los derivados de fallas en la vigilancia y seguridad a cargo del contratista (hurto, delincuencia común en bodegas o transporte) serán asumidos por el contratista.

Riesgos regulatorios: Son los cambios normativos posteriores a la presentación de la oferta. La creación o modificación de tributos, estampillas o cargas que afecten directamente el valor del contrato será asumida por la E.S.E. conforme a la ley; los cambios en normas aduaneras, cambiarias o técnicas que afecten la importación y comercialización de los equipos serán asumidos por el contratista, por ser propios de su actividad. Ver matriz de riesgos.

Riesgos de la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se

enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Riesgos tecnológicos: incluyen la obsolescencia o descontinuación de los equipos ofertados y la falta de repuestos. Se asignan al contratista y se mitigan con la exigencia de equipos nuevos, de fabricación reciente y con suministro de repuestos por cinco (5) años.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN: Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí. La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista. Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011 la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

<table>
<tr><th colspan="6">RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL</th></tr>
<tr><td colspan="2">Riesgo de planeación</td><td colspan="2">Riesgo de selección</td><td colspan="2">Riesgo de contratación</td></tr>
<tr><td>Riesgo identificado</td><td>Tratamiento</td><td>Riesgo identificado</td><td>Tratamiento</td><td>Riesgo identificado</td><td>Tratamiento</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Retrasos Cronograma (Suficiente tiempo para adelantar el proceso)</td><td rowspan="2">Hacer seguimiento en cada dependencia para agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la adquisición de los suministros</td><td>Declaratoria de desierto del proceso de contratación</td><td>Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs., las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo</td><td rowspan="2">No legalización del contrato por parte del contratista antes del inicio de las vigencias de las pólizas contratadas</td><td rowspan="2">Establecer claramente en el Pliego de Condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista</td></tr>
<tr><td>Precios artificialmente bajos</td><td>Se requerirá al contratista para efectos de explicación si ha tenido en cuenta los costos de la ejecución contractual y la calidad de los bienes y servicios</td></tr>
<tr><th colspan="6">RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">RIESGO IDENTIFICADO</td><td rowspan="2">CLASIFICACIÓN</td><td rowspan="2">CAUSAS</td><td colspan="2">ASIGNACIÓN</td><td rowspan="2">PROBABILIDAD</td><td rowspan="2">IMPACTO</td></tr>
<tr><td>asume</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye o incluye de manera errónea todos los conceptos asociados al contrato, así como los costos asociados a la importación de los bienes</td><td>Riesgo Económico</td><td>Fluctuaciones del mercado</td><td>contratista</td><td>100%</td><td>Improbable (2)</td><td>Moderado (3) – Zona M (Moderado)</td></tr>
<tr><td>Falla en la cadena de bienes, por causas relacionadas con los recursos físicos, logísticos , de mano de obra, traslado, importación, transporte y demás</td><td>Riesgo Operacional</td><td>Retraso en la entrega, instalación y puesta en funcionamiento dentro del plazo de ejecución, que vence</td><td>Contratista</td><td>100%</td><td>Probable (4)</td><td>Mayor (4) – Zona E (Extremo)</td></tr>
</table>

relacionados con la operatividad del contratista que afecten el suministro de los elementos en los plazos establecidos en el contrato		el 31 de diciembre de 2026.				
Incremento en el valor de los bienes a suministrar o de los repuestos que se requieran por variación del dólar o de la respectiva tasa cambiaria	Riesgo Cambiario	Incremento en los costos de los elementos a adquirir con el contrato	Contratista	100%	Posible (3)	Moderado (3) – Zona A (Alto)
Variación en la normatividad aduanera, que pueda afectar los trámites de importación de los elementos	Riesgo normativo	Expedición de normas de índole tributaria, aduanera y cambiara que supriman o establezcan trámites, requisitos, procedimientos diferentes o adicionales, que en alguna medida afecten lo que contempla la gestión de importación de los elementos	contratista	100%	Improbable (2)	Menor (2) – Zona B (Bajo)
Entrega de equipos que no cumplen las especificaciones del Anexo Técnico, no nuevos o diferentes a los ofertados	Técnico	Falta de control de calidad del proveedor	Contratista	100%	Improbable (2)	Mayor (4) – Zona A (Alto)
Demoras en la nacionalización o transporte de los equipos importados	Operacional	Trámites aduaneros y logística internacional de equipos que no estén nacionalizados al momento de la oferta, frente a un plazo de ejecución que vence el 31 de diciembre de 2026.	Contratista	100%	Probable (4)	Mayor (4) – Zona E (Extremo)
Incumplimiento del plazo de ejecución por el corto término entre el acta de inicio (prevista para el 17 de diciembre de 2026) y el vencimiento del contrato (31 de diciembre de 2026) para entregar, instalar, probar y capacitar sobre diecisiete (17) equipos	Operacional	Plazo de ejecución de aproximadamente quince (15) días calendario; temporada de fin de año	Contratista	100%	Probable (4)	Mayor (4) – Zona E (Extremo)
Daños o pérdida de equipos durante transporte, cargue, descargue o instalación	Operacional	Manipulación inadecuada	Contratista	100%	Improbable (2)	Moderado (3) – Zona M (Moderado)
Necesidad de adecuaciones físicas, eléctricas o de gases no previstas para la instalación	Técnico	Condiciones de la infraestructura existente	E.S.E.	100%	Posible (3)	Mayor (4) – Zona E (Extremo)
Documentación falsa o inexacta en la oferta o en la ejecución	Operacional	Conducta del proponente	Contratista	100%	Improbable (2)	Mayor (4) – Zona A (Alto)

Declaratoria de desierta del proceso por requisitos desproporcionados o falta de oferentes	Precontractual	Estructuración del proceso	E.S.E.	100%	Posible (3)	Mayor (4) – Zona E (Extremo)
Reintegro o pérdida de los recursos PGN por no ejecutarlos en los términos de la asignación	Financiero	Retrasos en el proceso o en la ejecución que impidan recibir y pagar los equipos dentro de la vigencia 2026.	E.S.E.	100%	Posible (3)	Mayor (4) – Zona E (Extremo)

Metodología: la probabilidad y el impacto se califican con las escalas del Manual de Contratación (Resolución 283 de 2022): probabilidad 1 Raro, 2 Improbable, 3 Posible, 4 Probable, 5 Casi seguro; impacto 1 Insignificante, 2 Menor, 3 Moderado, 4 Mayor, 5 Catastrófico. La zona resultante es B (bajo: asumir), M (moderado: asumir y reducir), A (alto) o E (extremo) (reducir, evitar, compartir o transferir).

Tratamiento de los riesgos asociados al plazo de ejecución: por tratarse de un contrato que vence el 31 de diciembre de 2026, los riesgos de suministro, nacionalización, instalación y pérdida de recursos se califican en zona extrema y se tratan así: (i) el plazo máximo de entrega de la totalidad de los equipos es de cinco (5) días calendario desde el acta de inicio y se premia con puntaje el menor plazo ofrecido, lo que privilegia equipos ya nacionalizados; (ii) la visita técnica obligatoria permite a los proponentes identificar antes de ofertar las condiciones de instalación, y las adecuaciones a cargo de la E.S.E. se identifican dentro de los diez (10) días siguientes al acta de inicio; (iii) el contratista presentará con el acta de inicio un cronograma detallado de entrega, instalación, pruebas y capacitación, que el supervisor verificará diariamente; (iv) los recibos y pagos parciales por equipo instalado permiten avanzar sin esperar la totalidad; (v) el incumplimiento de los hitos da lugar a las multas y a la cláusula penal pactadas, y está amparado por la garantía de cumplimiento; (vi) cualquier prórroga o suspensión exigirá la ampliación previa de las garantías; y (vii) la E.S.E. adelantará oportunamente ante el área financiera los trámites presupuestales que correspondan, incluida la constitución de reserva presupuestal, si por causas justificadas la ejecución o el pago se extienden más allá de la vigencia 2026.

17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial ($69.473.200)	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre; se ampliará si se modifica el cronograma

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se perfeccione el contrato y se aprueben las garantías de ejecución.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar sus términos o condiciones, so pena de que la E.S.E. haga efectiva la garantía de seriedad.

17.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y/o hasta la liquidación del contrato
CALIDAD DE LOS BIENES	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de la garantía técnica ofrecida (mínimo doce (12) meses), contado desde el acta de recibo a satisfacción final
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más

CLASE: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

TOMADOR: Para las personas jurídicas, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.

Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la Oficina de Contratación de la E.S.E las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte del representante legal y/o a quien éste delegue en la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente.

Ampliación, prórroga y restablecimiento de las garantías: el contratista deberá ampliar, prorrogar o modificar, a su costa, los amparos de la garantía única cada vez que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo, se suspenda su ejecución o se presente cualquier otra circunstancia que modifique el riesgo asegurado, y deberá restablecer su valor cuando se haga efectiva total o parcialmente. Para ello contará con tres (3) días hábiles contados desde la firma de la modificación, del acta de suspensión o reinicio, o desde el requerimiento de la E.S.E. Las ampliaciones mantendrán como beneficiarios al Ministerio de Salud y Protección Social y a la E.S.E. La aprobación de la modificación de la garantía será requisito para continuar la ejecución o para el reinicio del contrato. Si se acepta una oferta con precio artificialmente bajo, el amparo de cumplimiento se constituirá por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

Estas garantías deben incluir como beneficiarios tanto al Ministerio de Salud y Protección Social como a la E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas. Esta inclusión es obligatoria conforme al numeral 9.2.10 del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por la Resolución 1440 de 2024 y la Resolución 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

18. SUPERVISIÓN

La E.S.E. controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través de quien designe la Gerencia. El supervisor realizará las actividades necesarias para verificar la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y documental, verificación de entrega, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, garantías y recibo a satisfacción.

La supervisión deberá comunicar oportunamente cualquier novedad que afecte la ejecución, exigir los soportes contractuales, verificar la documentación técnica y certificar el cumplimiento como requisito para los pagos.

19. LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN

La liquidación del contrato se efectuará conforme a lo previsto en el Estatuto de Contratación, el Manual de Contratación y las modificaciones vigentes de la E.S.E., dentro de los términos y condiciones que se establezcan en el contrato.

20. MINUTA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, valor y alcance del proceso, el negocio jurídico corresponde a un contrato de compraventa con obligaciones accesorias de suministro, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, garantía y soporte. Sus cláusulas esenciales se incorporan como anexo del pliego de condiciones (numeral 9.2.11 del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado).

21. CONCLUSIÓN

Con el presente estudio se determina que la E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas requiere adelantar la adquisición de equipos biomédicos para la renovación y dotación del servicio de cirugía del Hospital San Martín de Porres de Chocontá, proyecto que cuenta con concepto técnico de viabilidad y asignación de recursos del Ministerio de Salud y Protección Social. La contratación deberá adelantarse mediante Convocatoria Pública y sujetarse a las especificaciones técnicas viabilizadas y al régimen contractual interno vigente.

Atentamente,



ZARETH CAROLINA ROMERO MALDONADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTADOR
CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas